

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA INFORMA QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 121 FRACCIONES IV, V y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE 2012-2015, NO ES POSIBLE PUBLICARLA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADOS POR EL INFODF MEDIANTE ACUERDO (1636/SO/10-11/2016), DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, Y QUE SE RELACIONAN CON DICHA INFORMACIÓN, CORRESPONDE A LO QUE ANTERIORMENTE SE PUBLICABA EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN III DE LA ENTONCES LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE EXIGÍAN EN LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER LOS ENTES OBLIGADOS EN SUS PORTALES DE INTERNET (APROBADOS POR EL INFODF EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014). EN ESTE SENTIDO, Y EN VIRTUD A QUE LA INFORMACIÓN VARIA EN SU PUBLICACIÓN Y QUE DE ESTA MANERA FUE APROBADA POR NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN, NO ES POSIBLE SU RECUPERACIÓN, AL TRATARSE DE 1,900 REGISTROS POR FRACCIÓN, POR LO ANTERIOR, SE REMITE A LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.